



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 182/2015

AUTORIZA A INMOBILIARIA CLÍNICA SAN CARLOS DE APOQUINDO A DESCEPAR VEINTISEIS EJEMPLARES DE FLORA NATIVA Y A TRASLADAR NUEVE EJEMPLARES DE QUILLAY QUE SE INDICA.

-, 20/ 01/ 2015

VISTOS:

La solicitud ingresada con fecha 26 de diciembre del 2014 presentada por el Sr. Salvatore Lioi Espinosa Rut: 8.596.617-6 domiciliado para estos efectos en Camino El Alba N° 12351, Las Condes, en representación de Inmobiliaria Clínica San Carlos de Apoquindo; el Acta de Inspección del profesional del Servicio Agrícola y Ganadero, Oficina Metropolitana que se adjunta; lo dispuesto en el D.S. N° 366 del 17.02.44 del Ministerio de Tierras y Colonización y, teniendo presente lo contenido en la Ley N° 18755, modificada por la Ley N° 19283.

CONSIDERANDO:

1. Que Inmobiliaria Clínica San Carlos de Apoquindo ha expuesto la necesidad de decepar 23 ejemplares de litres (Lithaea caustica), 3 ejemplares de espinos (Acacia caven) y trasladar 9 ejemplares de quillayes (Quillaja saponaria) que se encuentran emplazados en el área del proyecto denominado "Expansión Clínica San Carlos de Apoquindo".
2. Que el proyecto fue evaluado ambientalmente y aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N° 75 del 05.02-2013.
3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero en su Ord. N° 1898 del 28.11.2011 se manifestó conforme a la Adenda N° 1 del proyecto.
4. Que el solicitante propone plantar en reemplazo de los ejemplares extraídos distintos ejemplares de especies nativas en proporción de 1:10.
5. Que la intervención se realizará en forma paulatina de acuerdo al avance de la obra.

RESUELVO:

1. Autorízase a el Sr. Salvatore Lioi Espinosa Rut: 8.596.617-6 domiciliado para estos efectos en Camino El Alba N° 12351, Las Condes, en representación de Inmobiliaria Clínica San Carlos de Apoquindo, decepar 23 ejemplares de litres (Lithaea caustica), 3 ejemplares de espinos (Acacia caven) y trasladar 9 ejemplares de quillayes (Quillaja saponaria) que se encuentran emplazados en el área del proyecto denominado "Expansión Clínica San Carlos de Apoquindo".
2. De acuerdo a lo señalado en el Considerando 4 de la presente resolución el solicitante propone plantar, en reemplazo de los ejemplares extraídos, distintos ejemplares de especies nativas en proporción de 1:10.
3. El solicitante deberá dar aviso del cumplimiento de esta propuesta, informando a esta Dirección Regional mediante carta simple.
4. Corresponderá a los funcionarios de la Oficina Metropolitana, la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.
5. Todo incumplimiento por parte del interesado a las disposiciones contenidas en la presente resolución, serán denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes quienes establecerán las sanciones correspondientes.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
expediente	Digital			
acta inspecciomn	Digital			

JVE/OOO/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM
Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Orieta Orellana Orellana - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de
Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Rosa Padilla Muñoz - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana -
Or.RM

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/636d805a5490ec448691dbad20ec4c8cba000495>